

**PUNTOS DE SUSCRICIÓN.**

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

**PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Enero 1886).

**SECCION SEGUNDA.****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA****SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.**

En la Alcaldía de Alcalá 2.ª Moncayo obran depositadas, resultado de decomiso, varias cargas de leña procedente del monte de Añón, otra porción del de Talamantes y una carga de carbón, cuyos productos forestales se subastarán en pública licitación el día 27 del actual, á las doce de su mañana, bajo los tipos de 15 pesetas las leñas procedentes de Añón, 1'50 la procedente de Talamantes y 6 el carbón.

La subasta tendrá efecto bajo la presidencia del Alcalde y en la Casa Consistorial, asistiendo el empleado del ramo que designe el Inge-

niero Jefe de montes, actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No producirá efectos la subasta hasta que recaiga la oportuna aprobación por este Gobierno civil.

No se admitirá proposición que no cubra los respectivos tipos de tasación.

Zaragoza 14 de Enero de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

**SECCION QUINTA.****JUNTA PROVINCIAL**

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

**Circular.**

Resueltas por la Superioridad las dudas que se ocasionaban respecto á la forma de abonar el aumento gradual de sueldo desde 1876-77, ha dispuesto esta Junta que á los comprendidos en aquel escalafón se les satisfagan las cuotas de las seis anualidades de 1877-78 á 1882-83, ambos inclusive, al respecto de la clase que en dicho escalafón figuraban, y como ya en el mes de Noviembre de 1884 se satisfizo á cuenta, según se manifestó en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 27 de dicho mes, se abona ahora cuanto por el referido concepto dejaron de percibir en aquel año,

completando así las cuotas devengadas en las seis expresadas anualidades y quedando para después de hechas las rectificaciones bienales el abono de los aumentos que por cambio de categoría ó por nuevo ingreso pueda corresponderles.

El pago se hará en abonarés contra los fondos municipales en la misma forma que en la indicada

circular se prescribió, y los participes podrán por sí ó por medio de persona autorizada presentarse en esta Junta á recibir las cantidades que se les adjudican.

Zaragoza 7 de Enero de 1886.—El Presidente, Enrique Fernández.—P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario.

*Liquidación de las cantidades que satisfacen á los Maestros de esta provincia por aumento gradual de sueldo de los años de 1877-78 á 1882-83.*

NOMBRES.	PUEBLOS.	FECHA DE SU CESACIÓN.	CANTIDAD que le corresponde.	IDEM que tiene recibida.	IDEM que se le adeuda y entrega.
<b>1.<sup>a</sup> CLASE.</b>					
D. Antonio Lasheras.....	Pedrola.	Marzo 1878.	125	33	92
Mariano Franco.....	Sástago.	»	750	300	450
Antonio Pérez.....	Fuentes de Jiloca.	»	750	450	300
Salvador Rubio.....	Puebla de Alfindén.	Enero 1883.	687	275	412
Vicente Aranda.....	Villarroya.	»	750	300	450
Manuel Arévalo.....	Morés.	»	750	450	300
Mariano Barcos.....	Tiermas.	»	750	300	450
<b>2.<sup>a</sup> CLASE.</b>					
D. Francisco Julve.....	Sigüés.	»	450	300	150
Inocencio J. Lite.....	Fréscano.	»	450	300	150
Serapio Montañés.....	Brea.	»	450	300	150
Francisco Tello.....	Zaragoza.	Abril 1880.	225	»	225
Pablo Pérez.....	Idem.	Mayo 1882.	375	»	375
Antonio Monforte.....	Encinacorba.	»	450	300	150
Rafael García.....	Pedrola.	Febrero 1880.	188	»	188
Mariano García.....	Lorbés.	»	450	300	150
Doroteo García.....	Villarroya.	»	450	300	150
Casiano Roque Lurbe.....	Jaulín.	Mayo 1882.	375	250	125
Alejo Morellón.....	Villafranca.	»	450	300	150
<b>3.<sup>a</sup> CLASE.</b>					
D. Hipólito Mur.....	Gallur.	»	300	»	300
Domingo Bernal.....	Herrera.	Febrero 1883.	275	»	275
Eusebio Pérez.....	Sádaba.	»	300	»	300
Gregorio Serrano.....	Plenas.	»	300	»	300
Lorenzo Muñoz.....	Alagón.	»	300	»	300
Rafael Gil.....	Bijuesca.	»	300	»	300
Gregorio Guinda.....	Udués Pintano.	»	300	»	300
Babil Lucia.....	Calatorao.	Agosto 1881.	200	»	200
Manuel Barraca.....	Santa Eulalia.	»	300	»	300
Santos Sebastián.....	Inogés.	Diciembre 1877.	25	»	25
Antonio Solaesa.....	Nuévalos.	Noviembre 1877.	25	»	25
Manuel Hernández.....	Cetina.	»	300	»	300
Gregorio J. Estrada.....	Gelsa.	Diciembre 1881.	225	»	225
Vicente Ríos.....	Terrer.	»	300	»	300
Atilano Rivas.....	La Almunia.	Noviembre 1882.	275	»	275
Mariano Aranáz.....	Pinseque.	»	300	»	300
Sebastián Garcés.....	Moros.	»	300	»	300
Simón Alvaro.....	Casetas.	Noviembre 1882.	275	»	275
Francisco Pérez.....	Fabara.	»	300	»	300
Lupercio Beltrán.....	Monreal.	»	300	»	300
Espiridión Mendoza.....	Moneva.	»	300	»	300
Manuel Esteban Moya.....	Alfamén.	Octubre 1879.	75	»	75
José Cortés.....	Mediana.	»	300	»	300
Leandro Barberena.....	Boquiñeni.	»	300	»	300

NOMBRES.	PUEBLOS.	FECHA DE SU CESACIÓN.	CANTIDAD que le corresponde.	IDEM que tiene recibida.	IDEM que se le adeuda y entrega.
D. Mariano Sánchez.....	Mezalocha.	Octubre 1879.	300	»	300
Constantino Lafarga.....	Caspe.	»	300	»	300
Mariano Pastor.....	Ejea.	»	300	»	300
Lorenzo Bona.....	Cimballa.	»	300	»	300
Juan Alvaro.....	Velilla de Jiloca.	»	300	»	300
Nicolás López.....	Villanueva de Jiloca.	»	300	»	300
Mariano Barraca.....	Pastriz.	»	300	»	300
Marcelino Tejero.....	Tarazona.	»	300	»	300
José M. <sup>a</sup> Pasac.....	Monzalbarba.	»	300	»	300
Blas Compaired.....	Ejea.	»	300	»	300
Bernabé Sarría.....	Santa Cruz de Moncayo.	»	300	»	300
Joaquín Santos Pérez.....	Alfajarín.	»	300	»	300
José Fondevilla.....	Olvés.	»	300	»	300
<b>MAESTRAS.—1.<sup>a</sup> CLASE.</b>					
D. <sup>a</sup> Ramona Lasierra.....	Mallén.	»	750	450	300
Bartolomea Moreno.....	Calatayud.	»	750	450	300
Josefa Castellano.....	Borja.	»	750	450	300
<b>2.<sup>a</sup> CLASE.</b>					
D. <sup>a</sup> Segunda Lafiguera.....	El Frasno.	»	450	300	150

## SECCION SEXTA.

Debiendo formarse la refundición del amillaramiento, según el reglamento publicado al efecto, los que deseen contratar dichos trabajos se dirigirán por solicitudes en el término de ocho días al Alcalde Presidente de esta villa, consignando en letra la cantidad por que se comprometan á verificarla.

Illueca 14 de Enero de 1886.—El Alcalde, Matías Asensio.—D. S. O., Matías Herrero, Secretario.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 998 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicho cargo dirigirán solicitudes en forma á esta Alcaldía dentro del plazo de 15 días.

Azuara 14 de Enero de 1886.—El Alcalde, Antonio Ansón.

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de providencia dictada con fecha 9 del actual por el Sr. D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en los autos declarativos de mayor cuantía instados en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Lombas, en nombre de D.<sup>a</sup> Blasa Lobera y Casaus, contra D. Gregorio, D. Antonino y D. Ponciano Laguna y Pérez, sobre reclamación de capital

é intereses de un préstamo, se emplaza por medio de la presente cédula al D. Antonino Laguna y Pérez, que residía en Madrid, calle de Colmenares, número 8, y ahora se ignora su paradero, para que en el término de 20 días improrrogables, á contar desde el en que se publique esta cédula en este periódico oficial, comparezca en dichos autos personalmente en forma; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Distrito del Pilar de Zaragoza á 11 de Enero de 1886.—El Escribano, Mariano Moliner.

Ateca.

D. Teodoro Francisco Mendiri Tornadijo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ateca:

Por el presente edicto hago saber: Que por parte de D. Antonio Cardiel Cestero, propietario, mayor de edad, vecino de Villarroya de la Sierra, se ha presentado en este Juzgado demanda en solicitud de que se declare con derecho á ser inscritos en las listas del censo electoral del distrito de Calatayud y sección de dicha villa, los vecinos de la misma siguientes: Antonio Cardiel Cestero, Atilano Blasco Alcain, Joaquín Blasco Alcain, Gervasio Lozano Romero, Vicente Leoncio Blasco Alcain, Mariano Marco Jimeno, Ramón Cardiel Arcega, Manuel Romero Narvió, Joaquín Cardiel Cestero y Pío Cardiel Cestero; y admitida que ha sido dicha demanda, he acordado en providencia de este día, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley electoral, publicar dicha pretensión por medio del presente edicto para que los interesados que lo deseen puedan presentarse en oposición dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Ateca á 9 de Enero de 1886.—Teodoro Francisco Mendiri.—D. O. de S. S., Félix Lassa.

#### Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas á que fueron condenados por S. E. la Sala de lo civil de la Audiencia del territorio, Marcos Saldaña Forcén y otros, vecinos de Illueca, en autos de pobreza instados por D. Zacarías Gaspar, para litigar contra aquéllos, tengo acordada la venta en subasta pública, sin sujeción á tipo, de los bienes siguientes:

*De Juan Asensio Gaspar.*

Cinco habitaciones, de las siete de que se compone la casa núm. 30, antiguo, de la calle de Barrio-Nuevo, del pueblo de Illueca; confrontante por la derecha entrando con casa de los herederos de Faustino Jimeno, por la izquierda con otra de D. Manuel Ballesteros y por la espalda con corrales: tasadas en 1.250 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 5 del próximo mes de Febrero, á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 de los bienes que se venden.

Dado en Calatayud á 11 de Enero de 1886.—Francisco García.—D. S. O., Manuel Palomares.

#### Daroca.

D. Agustín Sánchez Arcilla, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca:

Por el presente edicto hago saber: Que por parte de D. Francisco Simón Valenzuela, mayor de edad, casado, propietario, natural y vecino de Montón, como elector por el distrito de dicho pueblo, se ha presentado en este Juzgado demanda solicitando se incluyan en las listas electorales para Diputados á Cortes á Gabriel Simón Valenzuela y Rafael Simón Pérez, vecinos de dicho pueblo de Montón, y se les declare con derecho electoral; y admitida que ha sido dicha demanda, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la ley electoral vigente publicar por medio de edictos la pretensión del D. Francisco Simón Valenzuela, para que los interesados que lo deseen puedan presentarse en oposición dentro del término de 20 días, contados desde que el presente se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Dado en Daroca á 9 de Enero de 1886.—Agustín Sánchez Arcilla.—Por mandado de S. S., Ramón Esquín.

#### Lora del Río.

D. Rodrigo María Ramírez y García de Sierra, Juez instructor de esta villa y su partido:

Hago saber: Que en la causa que instruyo con motivo del descarrilamiento del tren correo de Mérida á Sevilla, en la mañana del 24 de Diciembre último, he acordado citar por medio del presente á los viajeros que fueran en dicho tren para que puedan reclamar los objetos que les fueron extraviados y que se encuentran á disposición en este Juzgado.

Al propio tiempo se hace igual llamamiento á los legítimos herederos de D. Pedro Donoso Cortés y Carbonell, de D. Ricardo Gómez Castuera, de don Bruno Sierra y de D. Gabriel Ruiz, también con el objeto de entregarles lo que resulte de la propiedad de dichos finados, y ofrecerles la indicada causa por sí quieren mostrarse parte en ella, concediéndoles para esto último el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en los *Boletines oficiales* y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Lora del Río á 9 de Enero de 1886.—Rodrigo María Ramírez.—El Secretario, Ricardo Poyés.

#### Pina.

D. Florencio Ballarín, Juez de primera instancia de la villa y partido de Pina:

Hago saber: Que por D. Francisco Gracián Sánchez, vecino de Osera, se ha acudido á este Juzgado en solicitud de que se le inscriba en las listas electorales para obtener el derecho de sufragio en las elecciones de Diputados á Cortes; acreditando al efecto que se halla domiciliado en dicho pueblo y satisface por contribución territorial la cuota anual de 64 pesetas 84 céntimos.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley electoral, á fin de que en el término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por quien corresponda las oposiciones que se creyeren procedentes.

Dado en Pina á 8 de Enero de 1886.—Florencio Ballarín.—Ante mí, Juan Berdún y Pallarés.

#### JUZGADOS MILITARES.

##### Zaragoza.

D. Miguel Ximénez de Embún y de Val, Capitán, Ayudante del segundo regimiento divisionario de Artillería de campaña, Fiscal de la sumaria instruida al artillero segundo del mismo regimiento José Pallarés Agudo, natural de Alcore, provincia de Castellón de la Plana, que se hallaba en uso de licencia ilimitada en dicho pueblo de Alcore, por el delito de no presentarse al ser llamado para incorporarse á su regimiento, habiéndose ausentado del sitio de su residencia oficial é ignorándose su actual paradero;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado artillero, señalándole el cuartel que en esta Plaza ocupa su regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, procediéndose de no verificarlo á lo que hubiere lugar.

Zaragoza 8 de Enero de 1886.—El Fiscal, Miguel X. de Embún.